

ENA NORTE, S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 007-25

“SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL RAMAL VILLA LUCRE, KM 1k+050”

CONSIDERANDO

Que, ENA NORTE, S.A., es la concesionaria de la Fase I y IIA del Corredor Norte de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$100,000.00)**.

Que, mediante el documento de Solicitud de Cotizaciones se especifican los detalles y el alcance de la contratación requerida.

Que, de acuerdo con la fecha indicada en el aviso de convocatoria y adenda, fueron recibidas por parte de esta Entidad Solicitante las cotizaciones detalladas en el siguiente cuadro:

No.	Cotizante	Monto
1	MULTISERVICIOS HD, S.A.	B/.28,250.00
2	CONSTRUCCIONES LR PANAMÁ S.A.	B/.59,825.00
3	CONSTRUCTORA PAREDES Y ASOCIADOS, S.A.	B/.64,300.05
4	EDIFIK, S.A.	B/.69,327.95
5	AGRIMENSURA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A.	B/.81,262.33
6	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA APLICADA, S.A.	B/.85,050.00
7	CONSTRUCTORA JGM, S.A. (CONSORCIO INGERSA-JGM)	B/.100,625.00

Que, conforme al trámite para el procedimiento de selección de contratista se verificó la oferta en atención al menor precio, concluyéndose que el cotizante MULTISERVICIOS HD, S.A. no cumplió con todos los requisitos exigidos mediante documento de Solicitud de Cotizaciones, punto 3.2 “Documentos que conforman la Cotización”, Experiencia de la empresa, al exigirse “*que la empresa ha realizado en los últimos cinco (5) años, proyectos de construcción de muros*”. Seguidamente, se procedió a confrontar los documentos aportados por la empresa CONSTRUCCIONES LR PANAMÁ S.A., determinándose que cumple con todos los documentos a presentar con la cotización.

Que, por todas las consideraciones descritas previamente, finalizado el proceso de selección de contratista se determina que la empresa CONSTRUCCIONES LR PANAMÁ S.A. cumplió con todos los requisitos exigidos mediante la Solicitud de Cotizaciones por lo que se procede a formalizar la contratación.

Que, en consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

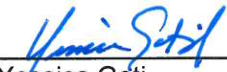
PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **CONSTRUCCIONES LR PANAMÁ S.A.**, el “SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO EN EL RAMAL VILLA LUCRE, KM 1k+050”, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.59,825.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este S.A y Solicitud de Cotización.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Yessica Góti
Gerente General

/yc
